

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 1 DE JULIO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- embolsado 0,0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0,0		0,0		Fechas	0,0				0,0		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES					
30-6-926	69,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	68,25	30-6-926	621,00	Banco de España.....	500			825,00		
30-6-926	69,25	> E, de 25.000 >	68,25	30-6-926	431,00	Banco Hipotecario de España...	600					
30-6-926	69,25	> D, de 12.500 >	68,50	30-6-926	172,00	Banco Español de Crédito.....	250		90	153,00		
30-6-926	69,30	> C, de 5.000 >	68,75	28-6-926	158,00	Banco Hispano-Americano.....	500					
30-6-926	69,30	> B, de 2.500 >	68,75	30-6-926	207,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600					
30-6-926	69,50	> A, de 500 >	68,75	31-6-926	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
30-6-926	69,00	> G, de 100 >	68,25	30-6-926	98,00	Socied. Gral. Azu-Preñentes... carera España... Ordinarias...	500				33,00	
30-6-926	69,00	> H, de 200 >	68,25	28-6-926	488,00	Unión Española de Explosivos...	100				469,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			3-6-926	398,65	Ferrocarriles M. Z. A.	475			399,50	ptas.
30-6-926	83,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,30	30-6-926	423,75	Idem Norte de España.....	475				425,00	id.
30-6-926	83,25	> E, de 12.000 >		30-6-926	46,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos				46,50	id.
30-6-926	83,25	> D, de 6.000 >	82,50			OBLIGACIONES						
30-6-926	83,25	> C, de 4.000 >	82,50	28-6-926	404,00	Bonos del Banco de España.....	600		Interés anual por 100			
30-6-926	83,25	> B, de 2.000 >	82,50	30-6-926	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		6		80,25	
30-6-926	83,25	> A, de 1.000 >	82,50	30-6-926	99,25	Idem id. id.....	500		6		90,25	
28-6-926	86,50	> G, de 100 >		30-6-926	103,75	Idem id. id.....	500		8		108,75	
28-6-926	86,50	> H, de 200 >		30-6-926	99,25	Idem del Banco de Crédito Lo- cal	500		8		98,10	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			22-6-926	76,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		5		
28-6-926	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		7-6-926	93,25	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	600		4 1/4			
30-6-926	88,00	> D, de 12.500 >		30-6-926	78,75	Serie A.	500		7			
30-6-926	88,00	> C, de 5.000 >		7-6-926	72,40	> B.	500		3			
30-6-926	88,00	> B, de 2.500 >		6-10-926	67,50	> C.	500		3			
30-6-926	88,00	> A, de 500 >		24-12-926	65,50	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		3			
30-6-926	88,00			18-5-921	63,00	1. ^a serie.	500		3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-12-924	63,15	2. ^a serie.	500				
30-6-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-5-925	64,00	3. ^a serie.	500					
30-6-926	92,25	> E, de 25.000 >	92,00			4. ^a serie.	500					
30-6-926	92,25	> D, de 12.500 >	92,00			5. ^a serie.	500					
30-6-926	92,75	> C, de 5.000 >	92,25			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
30-6-926	92,75	> B, de 2.500 >	92,25	30-6-926	90,00	Obligaciones.....	500					
30-6-926	92,75	> A, de 500 >	92,25	28-6-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE			30-6-926	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
25-6-926	92,00	EMISIÓN DE 1917		30-6-926	86,00	Idem id. 1918.....	500					
21-6-926	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		24-6-926	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
30-6-926	92,50	> E, de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
30-6-926	92,50	> D, de 12.500 >	92,10			4 por 100 perpetuo al contado.....	408.700					
30-6-926	92,50	> C, de 5.000 >	92,10			Idem fin corriente.....						
30-6-926	92,50	> B, de 2.500 >	92,10			Idem fin próximo.....						
30-6-926	92,50	> A, de 500 >	92,10			4 por 100 amortizable.....						
		DEUDA FERROVIARIA					5 por 100 amortizable.....	33.000				
30-6-926	100,50	AMORTIZABLE 5 POR 100	99,35			Acciones del Banco de España.....	24.500					
30-6-926	100,40	Serie A.....	99,25			Idem del Banco Hipotecario.....						
30-6-926	100,40	> B.....				Idem de la Arrendataria de Tabacos...						
						Azucarera.—Preferentes.....						
						Idem.—Ordinarias.....	8.000					
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	19.000					
						Idem id. al 6 %	110.000					

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 300.000 francos a 16,75 pesetas por 100 francos.—50.000 a 16,80. 150.000 a 16,85.	
LONDRES, a la vista, cheque, 8.000 libras a 30,00 pesetas una.—1.000 a 30,05.	
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,20 pesetas uno.—2.500 a 6,15.—2.500 a 6,19 5.000 a 6,18.—2.500 a 6,17.	
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 22,50 pesetas por 100 liras.—25.000 a 22,20.	

Gaceta de Madrid.-Núm. 133 2 Julio 1926 Anexo único. - Página 25

SUBASTAS

VEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Habiéndose anunciado en la GACETA del 22 del corriente la subasta de accipios para la conservación del kilómetro 105 de la carretera de Rionegro a la de Espina Caboalles, en la provincia de León, cuyo acto había de tener lugar el día 22 de Julio próximo, se hace público que, por disposición superior, queda anulada dicha subasta hasta nueva orden.

Boletín 29 de Junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. S—1905

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Acordado por la Comisión provincial en sesión de 16 del actual, se señala para el día 23 de Julio próximo, a las doce horas, la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Instituto provincial de Higiene, bajo el tipo de 375.488,91 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, de aplicación por el 119 del Estatuto provincial en el Palacio de la excelentísima Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, con asistencia del Vocal Sr. Montero y del Notario que dará fe del acto.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares que han de regir para esta subasta, se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel de octava clase, con timbre provincial de 40 céntimos, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior inclusive al que ha de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado, en el que deberá escribirse en el reverso y firmando por el licitador, la siguiente indicación: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Instituto provincial de Higiene", debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta y que importa 8.724,60 pesetas.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la obra.

Los interesados podrán concurrir a

la subasta por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado de la Corporación, D. Luis Orúa y Mathet. Se hace constar a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que ha transcurrido el plazo que se fijó para oír reclamaciones, sin que se haya producido ninguna.

Ciudad Real, 28 de Junio de 1926.—El Presidente accidental, Bernardo Mulleras.—El Secretario, Francisco Dorado y Malaguilla.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación de Ciudad Real, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Instituto provincial de Higiene, bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra la cantidad de pesetas por las que se comprometo a efectuarlas, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se detalle así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1108

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Habiendo quedado desierta la subasta que para el suministro de 24.484 kilogramos de carne de borrego a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, debía tener lugar el día 18 del actual, la Comisión provincial, en sesión del mismo día, acordó convocar segunda subasta para el indicado suministro, por durante el año económico de 1926-27, señalando para su celebración el día 29 del próximo mes de Julio y hora de las diez y ocho.

El tipo de licitación es el mismo que rigió para la primera, o sea 440 pesetas el kilogramo; el depósito provisional, pliego de condiciones, Mesa y demás de observancia, serán los mismos que se dieron y se determinaron para la subasta anterior, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día primero del actual y Boletín Oficial de la provincia de 22 de Mayo anterior.

En la Sección de Gobernación de la Diputación podrán ser examinados los pliegos de condiciones en los días laborables de oficina, debiendo las proposiciones ser presentadas en la Secretaría de la Corporación desde el día siguiente al en que se publique este anuncio hasta el día 28 del citado mes de Julio, de once a trece horas en los días hábiles.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Gerona, 26 de Junio de 1926.—El Presidente, Onofre Pont.—El Secretario, Jaime Brunet. S—988

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

No habiéndose presentado postor en la subasta del arbitrio sobre caballerías y vehículos que transitan por el camino del Grao y puente de Nazaret, celebrada en día 7 del corriente, la Comisión municipal permanente, en sesión del 16 del mismo mes, ha acordado se celebre nueva subasta por el mismo tipo que sirvió de base para la primera y con las mismas condiciones que fueron insertas en la GACETA DE MADRID núm. 129, correspondiente al 9 de Mayo último, y en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 408 del día 6 del mismo.

La Comisión municipal permanente, en la sesión antes referida, acordó asimismo que a continuación de la palabra "caballerías" se añadieran las de "y vehículos".

En su consecuencia, se hace público que la segunda subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día siguiente a los veinte hábiles posteriores a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si aquél fuese festivo, el primer día laborable siguiente a las once horas.

Que el tipo de esta subasta es el cincuenta ochenta mil pesetas a la alcaza (580.000), y el depósito provisional para tomar parte en la misma será el de nueve mil pesetas (9.000), o sea el 5 por 100 de la cantidad antes citada.

Valencia, 28 de Junio de 1926.—El Alcalde, Ottag. S—880

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Las Ledeas, Ayuntamiento de Breña Alta; Escuela unitaria para Maestro; 593 habitantes; vacante ep. 26 de Mayo de 1926, por traslado.

Tanque, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.842 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Arona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.068 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Tajuya, Ayuntamiento de Lms Llanos; Escuela unitaria para Maestro; 1.082 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

La Laguna, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 5.797 habitantes; vacante en 6 de Junio de 1926, por subasta.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Junio de 1926.—Por el Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, Arturo P. Zamora y Mandillo.

P—5991

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Guajar Alto, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 634 habitantes, creada por Real orden de primero del actual (Gaceta del 10).

Granada, 15 de Junio de 1926.— Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez. P—1017

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alhama de Granada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, establecida en la Carrera, número 1, 7545 habitantes, vacante en 10 del actual, por fallecimiento del Maestro que la servía.

Alamedilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, 1427 habitantes, vacante en 7 del actual, por traslado del Maestro que la servía.

Bércelufes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, número 2, 2483 habitantes, vacante en 13 del actual, por traslado del que la desempeñaba.

Cuevas del Campo, Ayuntamiento de Zújar; Escuela unitaria de niños, 1745 habitantes, vacante en primero del actual, por traslado del Maestro que la desempeñaba.

Darro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, 11091 habitantes, vacante en primero del actual, por traslado del Maestro que la desempeñaba.

Turón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, 1081 habitantes, vacante en primero del actual, por traslado del Maestro que la desempeñaba.

Granada, 17 de Junio de 1926.— Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez. P—4045

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cubo de Benavente, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 399 habitantes, vacante en 30 de Mayo del año actual, por traslado.

Vega de Villalobos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 614 habitantes, vacante en 31 de Mayo del año actual, por traslado.

Cañizo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1111 habitantes, vacante en 15 del mes actual, por traslado.

Cotanks del Norte, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 382 habitantes, vacante en 15 del mes actual, por traslado.

Zamora, 19 de Junio de 1926.— Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, A. Remón. P—1019

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE TERUEL

En el expediente de defraudación instruido contra D. Ignacio Pinazo Murria, vecino que fué de Vilhel, ha recaído el acuerdo siguiente:

Visto el presente expediente de defraudación al impuesto de Transportes, instruido en virtud de denuncia de la Guardia civil:

Resultando que el día 6 de Noviembre de 1923, la pareja de la Guardia civil del puesto de Vilhel levantó acta de defraudación en la carretera de Cuenca a Teruel, al vecino de Vilhel Ignacio Pinazo Murria, por ejercer la industria de transportes de mercancías con un carro de dos ruedas y dos caballerías por no hallarse provisto de la correspondiente patente por el impuesto de Transportes:

Resultando que el denunciante figura en la matrícula del pueblo de su vecindad del año 1923-24 en la tarifa segunda, epígrafe 112, con un carro amillarado, sin que figure en el padrón del impuesto de Transportes de dicho ejercicio:

Resultando que por la Inspección de Hacienda se ordenó a aquella Alcaldía se levantara acta de presencia en que se hiciera constar la fecha desde que dicho señor se dedicaba a la industria de referencia, número de carros y caballerías que empleaba y kilómetros de recorrido:

Resultando que, según se hace constar en el acta de la Alcaldía, el denunciado afirma que nunca se ha dedicado al transporte de mercancías por cuenta ajena; que, si bien es cierto lo denunciado por la Guardia civil, la mercancía no era suya, aunque puede considerarse como si lo fuera, pues era de un pariente a quien no cobró nada por el transporte; pero por si le ocurría hacer algún viaje que no fuera de los productos de sus fincas, se había matriculado el carro como amillarado:

Resultando que, en su vista, la Inspección de Hacienda declaró responsable al denunciado Sr. Pinazo del pago del impuesto y multa correspondiente, siéndole notificado, concediéndole el plazo de cinco días para presentación del alta en dicha oficina y demás prevenciones reglamentarias, firmando el recibí en Vilhel el 3 de Abril de 1923 Juan Pérez, por ausencia del interesado:

Resultando que pasado este expediente a la Administración de Propiedades se le puso de manifiesto por espacio de diez días para que pudiera alegar y aportar las pruebas que estimase oportunas en su defensa, habiéndose transcurrido el mencionado plazo sin que compareciera el denunciado:

Resultando que visto el libro de altas y bajas del Negociado de Industrial, al folio 167 y número 8 de orden, aparece la baja de dicho año

del carro amillarado, liquidada desde 1.º de Julio de 1925:

Visto el Reglamento del impuesto de Transportes de 20 de Marzo de 1900, el texto refundido de 5 de Julio de 1900 y demás disposiciones que regulan el impuesto de Transportes:

Considerando probado que el señor Pinazo ejerció la industria de transportes con el carro amillarado, no sólo por el acta origen de este expediente, sino también por las manifestaciones del propio interesado, consignadas en el acta de presencia levantada en la Alcaldía del pueblo de su vecindad, y, por tanto, debió oportunamente proveerse de la patente del impuesto de Transportes, presentando la declaración de alta a su debido tiempo:

Considerando que, no obstante el silencio guardado por el interesado no compareciendo en este expediente en los plazos que al efecto se le concedió, induce a presumir que no ignoraba el deber incumplido de proveerse de la patente, y, desde luego, la carencia de razones que disculpar o atenuen la falta cometida, proceder que obliga a imponer la multa en su grado máximo; pero teniendo en cuenta que no se trata de un industrial reincidente, la penalidad debe reducirse al grado mínimo, ó sea, al duplo de la patente, correspondiente al ejercicio económico; en su consecuencia, esta Administración ha acordado declarar responsable del pago de la patente a D. Ignacio Pinazo Murria, desde que empezó el ejercicio de la industria de referencia hasta su cesación, y, además, al pago del duplo de la cuota anual como penalidad, todo ello con arreglo a la siguiente:

LIQUIDACION

Circular de 8 de Marzo de 1923.—*Ídem*—*Ídem*—Año 1923-24.

Carro dos ruedas, dos caballerías, 16 kilómetros; cuota, 125 pesetas.

Ejercicio trimestral 1924.

Iguales elementos; cuota, 31,25 pesetas.

Ejercicio 1924-25.

Iguales elementos; cuota, 125 pesetas.

Total cuotas, 281,25 pesetas.

MULTA

Duplo de la cuota anual, 250 pesetas.

Total a ingresar, 531,25 pesetas.

DISTRIBUCION DE LA PENALIDAD

Para el Tesoro, 212,50 pesetas.

Para los denunciadores, mitad de las 75 pesetas que importa el 30 por 100 de la multa que correspondería a una inspección, 37,50 pesetas.

Total, 250 pesetas.

Debe declararse el derecho a favor de los Guardias civiles del puesto de Vilhel D. Pedro Herrero Guillén y don Julián Pérez Soriano, al percibo de las treinta y siete pesetas cincuenta céntimos que como denunciadores les corresponde.

Lo que se notifica al denunciado señor Pinazo Murria por medio de este periódico oficial, por desconocerse su actual domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de fecha 29 de Julio de 1924; debiendo advertirle que de no estar conforme, puede recurrir, en plazo de quince días, a contar del siguiente de su publicación en este periódico oficial, ante el Tribunal Económico-administrativo provincial, y que tiene que ingresar pesetas 531,25 a que asciende la presente liquidación, en la Tesorería-Contaduría de esta provincia, en término de diez días.

Teruel, 26 de Junio de 1926.—El Administrador de Rentas públicas. Liborio Carreras.

P-1044

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 15 de Julio próximo, a las nueve en punto de la mañana, se verificará el 37 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, y el 21 para la de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Junio de 1926.—Por el Secretario general, Emilio Quilez.

X-2372

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de 60 pesetas por acción, a cuenta de beneficios del presente año, que se pagarán desde el día 5 de Julio próximo.

Los señores accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 3 de dicho mes.

A los representantes de personas jurídicas dueñas de acciones del Banco, se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, modificada por la de 21 de Diciembre de 1912 y disposiciones posteriores, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Se advierte también a los representantes de Patronatos e instituciones de beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de Marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo, que previamente hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año económico 1925-26, que

expide la citada Dirección de Administración, o la justificación documental de que se trata de fundaciones o instituciones exceptuadas por Reales órdenes especiales, de rendir cuentas al Protectorado.

Esta justificación es asimismo anual.

Madrid, 30 de Junio de 1926.—Por el Secretario general, Emilio Quilez.

X-2374

MOLINO OLEARIO VIEJO

Por acuerdo de la mayoría de participaciones del Molino Oleario Viejo (hoy derruido), sito en el término municipal de Mazaleón (Teruel) partida de Huerta de Molinar, se convoca a reunión general de partícipes, a fin de acordar en ella el posible arrendamiento de sus propiedades y derechos.

La reunión se celebrará en Madrid el día 8 de Julio de 1926, en el despacho del Notario Sr. Toral, Alcalá, 18, a las diez y seis horas, siendo preciso, para poder asistir a la misma, depositar, con un día de antelación, por lo menos, en dicha Notaría, los documentos probatorios de la posesión de una o más participaciones para poder recibir la tarjeta de asistencia a dicha Junta o reunión general, aquéllos que tengan derecho a ello.

Madrid, 30 de Junio de 1926.

X-2369

UNION SALINERA DE ESPAÑA

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA

Rectificación.

En el anuncio del sorteo de amortización de 350 obligaciones de esta Sociedad, publicado en el número 180 de la GACETA, correspondiente al día 29 del corriente, página 590, anexo único, existe un error material que dice: "7.491 a 7.500", y debe decir: "7.491 a 7.500."

X-2338 (rectificado).

INSTITUTO ESPAÑOL DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

DIRECTOR PROPIETARIO, D. MIGUEL SAYRACH.

Inventario del Activo y Pasivo de que se compone el capital de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	PESETAS
Caja: Existencia en esta fecha	16.923,15
Credit Lyonnais: Saldo que acreditó en esta fecha	9.924,17
Banco de España: Saldo que acreditó en esta fecha	5.261,45
Banco de Barcelona: Saldo que acreditó en esta fecha	"
Inmuebles: Saldo de esta cuenta	118.698,96
Depósito necesario: En metálico	5.000,00

PESETAS

Representantes: Saldo que acreditó en esta fecha	80.348,15
Asegurados: Saldo que acreditó en esta fecha	416,54
Efectos a cobrar: Saldo de efectos al cobro en esta fecha	447,30
TOTAL.....	237.012,03

PASIVO

Capital: Como sigue.....	180.000,00
El que figura el 1.º año..	"
Retirado	"
Primas pendientes liquidación	416,45
Reservas: Las de riesgos en curso y pendientes de liquidación.....	17.425,50
Depósitos en garantía: En mi poder, para responder de cobro de representantes	4.036,50
Obligaciones a pagar: Impuestos vencidos y no pagados	1.751,39
Ganancias y pérdidas.....	33.339,79
TOTAL.....	237.019,63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Instituto Español de Seguros sobre Enfermedades en 31 Diciembre 1925.

PESETAS

Siniestros del corriente año	245.209,57
Gastos de producción, representantes	38.174,08
Gastos generales oficinas y otros.....	80.637,71
Honorarios a Médicos....	27.047,90
Impuestos y contribuciones	6.362,79
Reservas de riesgos pendientes de liquidación	11.566,50
Reservas riesgos en curso. 5.929,00	17.425,50
Gastos extraordinarios cobradores	2.999,11
Saldo por beneficios.....	33.339,79
Saldo anterior.....	31.680,40
TOTAL.....	482.885,85
Reservas en curso de 1924 cancelados.....	17.435,50
Total de primas del corriente año	426.081,95
Idem Id. Id. Clínica y Consultorio	7.679,00
Saldo anterior.....	31.689,40
TOTAL.....	482.885,85

El Director - propietario, Miguel Sayrach.

X-2370

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

INTERESES DE OBLIGACIONES

A partir del día 5 de Julio pró-

ximo, podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al vencimiento del primer semestre del año actual, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en los establecimientos que a continuación se expresan:

Banco Central y sus Sucursales;

Banco de Vizcaya (Bilbao); Banco Guipuzcoano (San Sebastián); Crédito Navarro (Pamplona); Banco de Santander (Santander); Banco Castellano (Valladolid); Banco de Crédito de Zaragoza (Zaragoza), y Señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta (Granada).

El pago, con deducción de los impuestos correspondientes, se hará contra el cupón número 11 de dichas obligaciones.

Madrid, 30 de Junio de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes.

X—2373

LA UNION ALCOYANA

COMPANÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Balance de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1925.

PESETAS

ACTIVO

<i>Caja:</i>	
Existencia en efectivo.....	427.824,36
<i>Valores públicos:</i>	
Títulos del 4 por 100 interior, pesetas 290.000, su coste.....	216.004,30
Títulos del 4 por 100 interior (reserva técnica), pesetas 28.900, su coste.....	21.140,76
Cédulas hipotecarias del 4 por 100, valor nominal, pesetas 250.000, su coste.....	258.777,10
Cédulas hipotecarias del 5 por 100, valor nominal, pesetas 175.000, su coste.....	224.901,90
<i>Material bomberos:</i>	
Su valor.....	30.000,00
<i>Propietarios casa Círculo Católico:</i>	
Saldo deudor.....	36.468,00
<i>Casa Círculo Católico:</i>	
Dóce participaciones.....	1.080,00
<i>Predios urbanos:</i>	
Su valor.....	76.154,80
Préstamo hipotecario.....	50.000,00
<i>Valores comerciales:</i>	
Acciones de la Constructora Alcoyana, S. A., suscritas pesetas 50.000, desembolsadas.....	50.000,00
TOTAL.....	1.387.351,22

PASIVO

<i>Capital:</i>	
Valor de 1.000 acciones.....	250.000,00
<i>Fondo de reserva:</i>	
Saldo de años anteriores de la sección de Incendios.....	826.659,82
Saldo de años anteriores de la sección de Accidentes.....	138.400,98
A riesgos en curso.....	46.768,00
<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Beneficios realizados en 1924, sección de Incendios.....	113.431,90
Beneficios realizados en 1924, sección de Accidentes.....	12.090,52
TOTAL.....	1.387.351,22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1925.

SECCIÓN DE INCENDIOS

PESETAS

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	18.561,66
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	13.900,31
Idem generales.....	21.675,78
Contribuciones e impuestos.....	23.756,35

PESETAS

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924.

Reserva de riesgos sobre primas en curso sin ninguna deducción, porque no hay porción reasegurada.....	46.768,00
Saldo acreedor.....	113.431,90
TOTAL.....	238.094,00

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso sin ninguna deducción, porque no hay porción reasegurada.....	46.768,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	139.003,65

Productos de los fondos invertidos.

Cupones por dividendos de los valores en cartera.....	26.777,70
Cobrado por arrendamiento de la Casa-Círculo Católico.....	1.880,00
Intereses de la cuenta corriente con D. Enrique Alborn.....	12.502,15
Idem del préstamo hipotecario.....	4.062,50
Idem participaciones Constructora Alcoyana.....	1.600,00

Beneficios resultantes por otros conceptos.

Subvención del Excmo. Ayuntamiento por extinción de incendios.....	5.500,00
TOTAL.....	238.094,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1925.

SECCIÓN DE ACCIDENTES

PESETAS

PERDIDAS

Indemnizaciones por accidentes.....	89.047,20
Gastos de farmacia.....	3.221,95
Honorarios médicos.....	9.771,00
Derechos del Asesor general de las Compañías de seguros.....	500,00
Comisiones Inspector, Agentes, Cobrador y personal de oficinas.....	18.790,92
Estancias de hospital.....	2.360,00
Honorarios a los señores Consejeros.....	1.259,62
TOTAL PÉRDIDAS.....	124.950,78

DIFERENCIA..... 12.090,52

GANANCIAS

Cobrado por primas de seguros.....	37.240,98
Idem por aumentos en primas.....	99.287,82
Idem por pólizas.....	70,00
Idem por seguros nuevos.....	442,50
TOTAL GANANCIAS.....	137.041,30

Alcoy, 31 de Diciembre de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Espinós.—P. O., Manuel Ruiz Delgado.

X—2358

MULLERAS DEL SOLA, S. A.

Desde el día 1.º de Julio se pagará en los sitios de costumbre el cupón número 13 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, con deducción de los impuestos correspondientes al Estado.

Bilbao, 28 de Junio de 1926.—El Gerente, Joaquín Adán.

X—2377

REAL COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE

Haciendo uso de la autorización dada por la Asamblea general de Accionistas, el Consejo de Administración de la Real Compañía de Riegos de Levante, ha decidido el aumento del capital social de trece a diez y ocho millones, mediante la emisión a la par de 10.000 acciones de 500 pesetas.

Los tenedores de las antiguas acciones podrán ejercitar su derecho preferente de suscripción en la proporción correspondiente.

El plazo para dicha suscripción es hasta el 31 de Julio de 1926 y las condiciones de la misma se facilitarán en las oficinas de la Compañía, en Alicante o Elche.

Alicante, 28 de Junio de 1926.—El Consejo de Administración.

X—2368

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don José Delgado González, natural y vecino de Olivares (Sevilla), manifiesta a esta Delegación que se le ha extraviado un resguardo de depósito constituido en la Sucursal de esta provincia por el propio solicitante en 14 de Diciembre de 1908, con los números 25 de entrada y 388 de registro, e interesa se le expida un duplicado del mismo.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, se requiere por el presente a la persona que lo hubiere encontrado para que lo presente en esta Tesorería Contaduría de Hacienda, en la inteligencia de que, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, se procederá a la anulación del extraviado y extensión de un duplicado del mismo.

Sevilla, 10 de Junio de 1926.—El Delegado, Manuel de Micheo Barboza.

X—2367

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, en custodia, número 13.189 comprensivo de 12.000 marcos nominales, en acciones de Deutsche Bank, expedido el 13 de Mayo de 1924, se anuncia al público por tercera y última vez, para que al que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado

de aquel resguardo, anulándose el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de Junio de 1926.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—2107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

D. Nicolás Fernández Radial, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado ha presentado solicitud el Procurador don Fausto Martínez Leal de Ibarra, con poder de D. Juan José Vivas Bustos, hijo legítimo de D. Juan José Vivas Pérez, ya difunto, y de doña Ana Bustos Orozco, nació en esta ciudad el día 29 de Enero de 1901, que el padre de su representado D. José Vivas Pérez, que era farmacéutico, tras largos estudios cursados, hacia el año 1884, los salicilatos de Gismuto y cario, como preservativos del cólera, a dos que denominó de Vivas-Pérez, aprobados por las Academias de Medicina de París, Roma y Ministerio de la Gobernación, siendo conocido ese producto farmacéutico en todo el mundo, y adoptado por los Ministerios de Guerra y Marina; que en la cuenta y partición de los bienes dejados al fallecimiento de D. Juan José Vivas y Pérez se adjudicaron a sus cinco hijos el negocio de los salicilatos y deseando seguir la tradición científica de la casa Vivas-Pérez, solicita que los apellidos Vivas y Pérez, paterno y materno, respectivamente, de su padre, se le conceda públicamente unidos y como apellido paterno, en lugar de Vivas, que viene usando.

Todo lo cual se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, ante este Juzgado, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Almería a 28 de Junio de 1926.—El Secretario, José Moreno.—El Juez, Nicolás Fernández.

X—2374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo que tiene acordado el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta capital, con providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Jaime Cartes Carreras, obrando en representación del acreedor ejecutante D. Rodrigo Verge García, contra el demandador Bartolomé Andavert Oriol, se expide el presente, mediante el cual se anuncia la venta en primera pública subasta de la siguiente finca:

Toda aquella casa, compuesta de bajos y tres pisos altos en la parte de delante y cuatro en la de detrás, señalada con el número 119, en la calle de Romanina, del término municipal de Hospitalet de Llobregat, sit-

uada sobre una porción de terreno, de superficie 356 metros 11 decímetros, equivalentes a 9.425 palmos y siete décimas; lindante: por su frente, Sur, con dicha calle de Romanina; por la izquierda, Oeste, con terreno de D. Francisco Gispert; por la derecha, Este, con D. Joaquín Cabrera Gil, y por el Norte, espalda, con don Manuel y D. Pedro Romani y D. Clemente Más. Constituye la finca número 3.580 del Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat.

Las condiciones para tomar parte en la subasta referida, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Agosto próximo venidero, y hora de las doce, son las siguientes:

1.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, ahorrado del Sr. Verge, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es, a saber, la suma de 125.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia una cantidad igual en efectivo al 10 por 100 del precio de la finca, presentando de ello el correspondiente resguardo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los gastos de la subasta, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Licenciado Miguel Serrano.

X—2373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORDEN DE REYES

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de ayer, dictada en juicio de testamentaria de José González Lorenzo y María García Couso, vecinos que fueron de Requeijo, término de Puenteareas, promovido por Joaquín González García, coto a los herederos Andrés y Francisco González García y Benigno González Lareu, ausentes en ignorado paradero, para que se personen, si les conviniere, al expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Caldas de Reyes a 23 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Manuel Pastoriza.

X—2361

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
12.439	20	10 Febrero 1925	Guerra.....	Rafael Ayala Ferrer	Rafael Ayala Ferrer.
12.443	8	10 Febrero 1925	Idem.....	Manuel Ferré Muria	Manuel Ferré Muria.
12.450	16	22 Marzo 1925	Idem.....	Gerardo Rivas Abenojar.....	Genaro Rivas Abenojar.
12.454	4	22 Marzo 1925	Idem.....	Manuel Anaya Bogada.....	Manuel Araya Bogada.
12.455	15	22 Marzo 1925	Idem.....	Guillermo Morer Arnal.....	Gregorio Morer Arnal.
12.523	23	16 Abril 1925	Idem.....	José Estreira Vázquez.....	José Estreira Vázquez.
12.529	763	28 Abril 1925	Idem.....	Ramón Pellicer Estornell.....	Rafael Pellicer Estornell.
12.551	51	28 Abril 1925	Idem.....	Gabriel García Pérez	Gabriel García Parra.
12.604	62	2 Octubre 1925	Idem.....	Manuel Martín Fuentes.....	Manés Martín Fuentes.
12.604	71	2 Octubre 1925	Idem.....	Pablo Carbajosa López	Pablo Carbajosa López.
13.013	1	13 Junio 1925	Idem.....	Doroteo Velasco Martínez.....	Doroteo Velasco Martín.
13.019	38	13 Junio 1925	Idem.....	Rufino Sotero Martín.....	Rufino Sotelo Martín.
13.093	9	1 Julio 1925	Idem.....	Antonio García González.....	Antonio Graoia González.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de Junio de 1926. — P. El Director general, Francisco Fontes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 12 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5.464

ALMOGUERA VILCHEZ, Francisco Basildo, y **Juana López Arroyo**; de veintinueve años, solteros, vendedores, hijos de Francisco y Encarnación y de Enrique y Araceli, naturales de Motril y Lucena y vecinos de Málaga y Antequera, respectivamente; procesados por hurto en causa número 51 de 1925, del Juzgado de Cabra (Córdoba); comparecerán ante el mismo en término de diez días, para ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por la Audiencia de Córdoba.

6844

5.465

ALVAREZ GUERRERO, Manuel (a) "Lolo", hijo de Ana, natural de Jerez de la Frontera, de profesión cocheros, de unos cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Sordos, 18; procesado por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital.

6889

5.466

BIOSCA, José; de profesión camarero, de unos veinticinco años de edad, encarnado de cara, pelo castaño, barbilampiño, con acento catalán; domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, número 15; procesado por robo en causa número 738 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6861

5.467

BOVIRA SERRA, R.; cuyo pradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar,

de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa.

6894

5.468

El conocido por "Lapicero" y "Levita"; de estado soltero, sin profesión, de veintiocho años de edad, regular estatura, afeitado, sin más señas especiales; domiciliado últimamente en Gijón y Oviedo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

6869

5.469

ESTEBAN, Eduardo; que ha vivido últimamente en Canillas, barrio de San Pascual, maritalmente con María Silva Ríos, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por lesiones con el número 88 de 1926; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

6853

5.470

EXPOSITO CASTRO, Manuel; de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Custodio y Manuela, natural y vecino de Priego, sin instrucción; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

6847

5.471

FERRE REINA, Pascual; hijo de Alberto y de Josefa, de veintisiete años, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero; domiciliado últimamente en el Arco del Teatro, 63, tienda; procesado en causa número 538 de 1923, sobre robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6841

5.472

GARCIA GARCIA, Francisco, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión del comercio, de diecisiete años de edad, hijo de Pedro y de Alfonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Raimundo, número 21, segundo, izquierda; procesado por estafa en sumario número 345 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

6879

5.473

GONZALEZ SARRADELO, Francisco; hijo de Indalecio y de Nemesia, de treinta y tres años, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión limpiabotas; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Jerónimo, 19, tienda; procesado en causa número 350 de 1926, sobre tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6892

5.474

IBANEZ CAPDEVILA, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Castellón de la Plana, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Magallanes, número 42, cuarto, segunda; procesado en causa número 109 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta última ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6850

5.475

LOPEZ GARCIA, Antonio (a) "el Boina"; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en la calle del Comandante Cirujeda, número 14; procesado por sustracción en causa número 194 del año actual; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del señor Unzueta.

6872

5.476

LOZANO MARTINEZ, Rafael; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4.

6890

5.477

MARTINEZ, Guillermo; natural de Luena (Sanfander), de estado soltero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, cueva sita en la Ronda de Segovia, número 12; procesado por el delito de estafa en sumario número 233 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

6878

5.478

MATO LOPEZ, José; hijo de Manuel y Consolación, natural de Sevilla, de

estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sevilla, número 13, principal; procesado en causa número 60 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 6840

5.479

PEREZ DE SIRES VILLANUEVA, Manuel; natural de Puente Genil (Córdoba), hijo de Emilio y de Carmen, de treinta y un años, soltero, mecánico; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Trafalgar, número 17, siendo sus señas personales estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno; procesado en causa por hurto núm. 396 de 1915; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sánchez Martínez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel de esta Corte, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 6875

5.480

PEREZ LORENTE, Diego; hijo de José Ramón y de Josefa, vecino que fué de Somontín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Purchena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente y la publicación en la tabla de anuncios de dicho Juzgado, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias en el mismo acordadas, apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así se ha acordado en proveído dictado en el sumario número 58 de 1925, sobre tenencia de arma de fuego sin licencia, seguido contra dicho procesado y otro. 6851

5.481

PEREZ MADURGA, Joaquín; de veinticinco años de edad, soltero, albañil, hijo de Enrique y de Florencia, natural de Segovia, sin domicilio; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Borjas Blancas al objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, como procesado en causa núm. 62-536 de 1925, sobre robo. 6863

5.482

PICASSO, Francisco; profesión carretero; procesado en causa número 324 de 1926, sobre homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6843

5.483

RANZA, Esteban; de segundo apellido desconocido, así como las demás circunstancias; domiciliado últimamente en la calle Moderna, sin número, de Hospitalet del Llobregat; procesado en causa número 163 de 1926, por lesiones por imprudencia; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6862

5.484

SANCHEZ Y SANCHEZ, Antonia; domiciliada últimamente en San Fernando, calle del General Pasquín, número 72; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cádiz para ser constituido en prisión. 6845

5.485

SANMARTIN Salvador; natural de Pacheco (Murcia), soltero, de veintinueve años, hijo natural de Josefa Sanmartín, sin domicilio fijo; procesado en causa número 98 de 1922, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orihuela, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6884

5.486

SANTIAGO DIAZ, Manuel, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4. 6890 bis.

5.487

SERRANO RINCON, Emiliano; natural de Segura de Haro (Burgos), de estado casado, profesión tranviario, de treinta y un años, hijo de Domingo y de Juana; domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Costa, número 44 (Puente de Vallecas); procesado por homicidio (sumario número 292 de 1925); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Bernabé, para llevar a cabo su prisión, decretada por la Audiencia. 6863

5.488

VALERO ROCAMORA, Gumersindo; hijo de Felipe y de Gertrudis, natural de Cose (Alicante), de estado soltero; profesión artista, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 786 de 1925, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6839

5.489

VEZ BACEIRO, Angel; natural y vecino de Madrid, hijo de Valentín y de Emilia, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 15, y José Guirado Abello, natural y vecino de Madrid, hijo de Tomás y de Joaquina, de diez y ocho años, que habitó en la calle de Francos Rodríguez, número 9; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarles cierta resolución dictada en el sumario que contra los mismos se instruye por hurto. 6870

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales de los distritos de San Miguel y Santiago, de Jerez de la Frontera; las que se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden circular de 9 de Diciembre del mismo año.

En su virtud, se anuncia la provisión de las mismas en concurso, a fin de que en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, que también se hace en los Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Huelva, puedan, los que se encuentren en condiciones, solicitar las mencionadas plazas, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones.

Las instancias se dirigirán a esta Audiencia, por conducto y con informe del Juez de primera instancia respectivo, y si el solicitante perteneciera al territorio de otra Audiencia, por el Presidente de ésta.

Dado en Sevilla a 27 de Mayo de 1926.—Santiago de la Escalera.

JO—6800

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SALAMANCA

Don Ladislao Reig Marián, Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca.

Por la presente, y por hallarse comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal la procesada Gerarda Pérez Blázquez, natural de Cantagallo, partido de Béjar, provincia de Salamanca, de estado casada, profesión sujeta, de treinta y cuatro años de edad, domiciliada últimamente en Béjar, y que está procesada en causa precedente del Juzgado de Béjar, por delito de seducción, robo y daños núm. 44 de 1920, comparecerá ante esta Audiencia, para constituirse en prisión, dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía gubernativa, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en la cárcel provincial de esta ciudad.

Dado en Salamanca a 26 de Mayo de 1926.—Ladislao Reig. JO—6831

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, propiedad del vecino de Villar del Rey, Angel Fraire Diaz, sustraído en la noche del 27 al 28 del actual del sitio conocido por Las Cardenas, de aquel término municipal, el que, caso de ser hallado, lo pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima procedencia, para que lo tengo acordado en el número 36 del corriente año, como dicho hecho instruyo.

Señas:

Un mulo capón, de color negro, alzada 1,10 metros, capa alazana, rusa española, marca O en la nalga izquierda, extremidades y cola negra, con el hierro del Fénix Agrícola, letra B, número 13, en nalga izquierda.

Dado en Albuquerque a 4 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Enriq. López Ortiz.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.

JO—6721

ALCALA DE HENARES

D. José María de la Llave y Corral, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita, y llama al lesionado Jesús Moreno López, de treinta y seis años, viudo, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que se sigue contra Mariano Ropero, por las lesiones que causó al Jesús en el pueblo de Vellilla de San Antonio, y ampliar también el informe de sanidad, previo reconocimiento del mismo, apercibiéndole que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Junio de 1926.—El Juez, José María de la Llave.—El Secretario, Hilario Dago.

JO—6722

ALMAZAN

D. Adrián Moreno Coesta, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Elena Cuenca Soria, de veintidós años de edad, soltera, labradora, con instrucción, hija de Urbano y de Nicolasa, natural y domiciliada en La Ventosa de Frente Pinilla, la cual ha sido penada por el delito complejo de disparo de arma de fuego y por el de ilícita tenencia de armas, cuya causa se la formó en este Juzgado con el número 11 del año último, y cuyo actual paradero se ignora, y que su última residencia la tuvo en el pueblo de su naturaleza, de La Ventosa de Fuente Pinilla, a fin de hacerla saber que por auto de 22 de Mayo último la Audiencia provincial de Soria ha dejado sin efecto la suspensión de la condena condicionada del fallo recaído en mentada causa, en lo que afecta al delito conjunto de disparo de arma de fuego y lesiones, a que fué condenada la procesada, y que se proceda a su ejecución y cumplimiento de la pena no indultada, y para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado para hacerla saber de esta resolución e ingrese en la cárcel de este partido a cumplir la pena que no ha sido indultada.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a todos los dependientes que componen la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha penada, Elena Cuenca Soria, poniéndola a disposición de este Juzgado, previéndose a la misma que si no se presenta dentro del indicado término, será declarada conculmaza y rebelde.

Dado en Almazán a 5 de Junio de 1926.—El Juez Adrián Moreno.—El Secretario judicial, Martín Santa María.

JO—6833

ALMENDRALEJO

D. Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 23 o madrugada del 24 de Mayo último, de los sitios Los Palomares, Los Picarrales y La Sierra, de la finca Valdelobos, término de Puebla del Prior, sustrajeron tres caballerías menores, que al final se reseñarán, de la propiedad de una, del vecino de Villafranca de los Barros Pedro Jaramillo Domínguez, y las otras de los de Ribera del Fresno don Wenceslao Olea Villanueva y José Antonio Núñez Ponce, suponiéndose sean los autores de referido hecho dos gitanos que días antes merodearon por la expresada finca e hicieron noche próximos al pilar de la misma, uno de los cuales es alto, moreno, delgado, bien parecido y como de unos treinta y tres a treinta y seis años, y el otro rubio, pecosco, de viruelas, más bajo que el anterior.

Al propio tiempo se cita y llama a dichos dos gitanos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo, bajo el número 65.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de D. Wenceslao Olea:

Una burranca de dos años, mohina, pequeña.

De la propiedad de Pedro Jaramillo:

Un burrango de dos años, entero, rucio claro, talla mediana, desherrado y sin pelar.

De la propiedad de José Antonio Núñez:

Una burranca rucia clara, de cuatro a cinco años, alzada mediana, pelada a máquina, rabo corto y lucero confuso.

Dado en Almodóvar de la Sierra a 1.º de Junio de 1926.—El Juez, Arturo Suárez.

JO—6804

AVILA

D. José Boza Moreno, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 63 de orden del corriente año, sobre robo de caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Ciriacó Blázquez y Pedro Montero, vecinos del anejo de Duruelo, del término municipal de Casasola, y sustraídas dichas caballerías en la noche del 5 al 6 de Abril último, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos semovientes, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción del

Presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Señas de las caballeras.

Una burra cerrada, pelo pelicano, ahrenrada.

Otra burra de iguales señas que la anterior.

Una pollina de año y medio, pelo pelicano y un poco coja, por haberse clavado una tacnuela.

Un burro entero, cerrado, pelo pelicano, estrellado, sin seña particular alguna.

Dado en Ayila, a 2 de Junio de 1926. El Juez, José Beza Moreno.—El Secretario, P. H., Miguel L. García. JO—6726.

AVILES

D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de Instrucción sustituto del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a D. Víctor Manuel Menéndez Rodríguez y D. Manuel Segundo Menéndez Álvarez, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan y se personen en el juicio de abintestado de doña Juana Rodríguez Martínez Sells, madre del D. Víctor, y de testamentaria del padre de aquéllos, D. Manuel Segundo Menéndez y Pérez, vecinos que fueron de la parroquia de Caneles, Concejo de Corvera de Asturias; advirtiéndoles que mientras no comparezcan, estarán representados por el Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés a 4 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Antonio María Valdés.—El Secretario, Manuel Martín. JO—6727.

BORJA

D. Manuel Méndez León, ejerciente, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Prudencio Echevarría Berrio, de veinte años, de estado soltero, natural de Bayona (Francia), hijo de Bautista y de Antonia, ambulante que últimamente estuvo en Mallén, oficio bojalatero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Borja, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado con esta fecha en el sumario que con el número 26 del año actual se instruye sobre licencia de armas, e ignorándose su paradero, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, condenándole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Borja a 5 de Junio de 1926.—El Juez, Manuel Méndez León. JO—6783.

CANIZA (LA)

D. Luis Rubido Diéguez, Juez de Instrucción.

Por el presente se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quien resulta ser el pariente más próximo de un hombre que no pudo ser identificado y cuyo cadáver apareció en el río Miño y en la margen que linda con la parroquia de Arbo. Practicado el oportuno reconocimiento y autopsia, resultó ser un hombre de treinta y cinco a cuarenta años, tenía pelo negro y usaba bigote y cara afeitada; media 1,70 metros de estatura y tenía buena estructura. Su muerte fué ocasionada por la asfixia consiguiente a la sumersión y debió ser ocasionada en los primeros días del mes de Mayo último.

La Caniza, 4 de Junio de 1926.—El Juez, Luis Rubido.—El Secretario, Antonio González. JO—6757.

SERVERA DE PISUERGA

D. Pablo de Murga y Castro, Juez de Instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Borja Jiménez (a) "el Machacón", de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Matilde, soltero, natural de Carrion de los Condes, provincia de Palencia, ambulante y tratante en ganado, al que se requiere para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre homicidio, número 49 del año 1925, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, le pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga, 2 de Junio de 1926.—El Juez, Pablo de Murga.—El Secretario del Juzgado, P. B., Teófilo Fuentes. JO—6744.

CEUTA

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente hago saber y ruego a las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a averi-

guar quién sea el dueño de 16 sábanas que fueron halladas el día 15 de Mayo último, en la Huerta de Blanquer del Monte Hacho, de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con motivo del hallazgo de dichas sábanas, me hallo instruyendo con el número 59 de 1926.

Dado en Ceuta, a 4 de Junio de 1926.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Alfonso Armengol. JO—6806.

CIUDAD RODRIGO

Don Víctor Serrano Trigueros, Juez de Instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció de un prado en Fuentes de Oñoro, en la noche del día 1 al 2 del actual, y era de la propiedad de Cándido Bravo Martín, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto del expresado semoviente.

Señas del semoviente.

Un caballo de raza española, de diez años, castrado, de 1,40 metros de alzada, pelo castaño claro, estrellado, con un lunar en el labio superior y con la marca de la Sociedad Mundial Agraria en el aca derecha.

Ciudad Rodrigo, 4 de Junio de 1926. El Juez, Víctor Serrano.—El Secretario (legable). JO—6808.

CHINCHILLA

Don Jerónimo García Germán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 33 del presente año, sobre muerte de un hombre desconocido, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de pequeña estatura, rostro angulo, barba sin afeitar, negra y gruesa; ojos azules, nariz afilada; vestía chaqueta, gorra, con rayas blancas; camisa y unos pantalones rotos de calzoncillos; alpargatas blancas, cerradas; sin calcetines; andaba apoyándose en dos muletas; que apareció muerto en las inmediaciones de esta ciudad en la mañana del día 17 de Mayo último; se llama a cuantas personas puedan facilitar antecedentes de filiación de aquél, así como a sus parientes más cercanos, a quienes por ser desconocidos se les ofrece el procedimiento, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan a manifestar cuanto les conste.

Dado en Chinchilla a 6 de Junio de 1927.—El Juez, Jerónimo García Germán.—El Secretario judicial, José Girón. JO—6749.

DAIMIEL

El señor Juez de Instrucción de esta

partido, en providencia dictada con esta fecha dando cumplimiento a una orden de la Audiencia de Ciudad Real de la causa seguida en este Juzgado con el número 34 de 1925, contra Higinio Rubio Navarro, por disparo y lesiones, ha acordado se cite en forma legal a Saturnina Roberta Tirado Delgado, Juan Cantos Huertas y Lucía Delgado Ejido, sin residencia fija, y cuyos actuales paraderos se ignora, para que como testigos propuestos por el señor Fiscal comparezcan ante expresada Audiencia el día 13 de Julio próximo, a las diez y media, a declarar en dicha causa en el juicio oral de la misma, señalado para expresado día.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados sujetos, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Daimiel a 5 de Junio de 1926.—El Juez de instrucción, Rogelio Zamora. JO 6750

FRAGA

En la causa que con el número 22 del año en curso se sigue en este Juzgado, sobre usurpación de funciones, el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, ha acordado que se cite a dos individuos desconocidos que fingiéndose Inspectores de Hacienda se presentaron en el pueblo de Espiús en las primeras horas de la noche del 29 de Abril próximo pasado y en la mañana del siguiente día, pretendiendo ejercer funciones propias del aludido cargo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Barrón, número 53, al objeto de declarar en el aludido sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que determina la ley.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los referidos sujetos, cuyos nombres y paradero se ignora, cumpliendo lo acordado expido la presente en Fraga a 2 de Junio de 1926.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls. JO—6751

GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 70 a 80 arrobas de carbón, hurtadas del Campo de las Encinas y Laureles, de este término, propiedad de Francisco Becerra Puerto, José Borrego Barca y Juan Mateo Domínguez, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Grazalesma a 4 de Junio de 1926.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Eduardo Monzón. JO—6812

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una burra raza española, cerrada, platera, regular alzada, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la paletilla derecha y un abultamiento en la peca izquierda, con aparejo completo y serones, hurtada la noche del 28 del actual del Rancho de las Vegetas, de este término, propiedad de Juan García Borrego, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Grazalesma a 31 de Mayo de 1926.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Eduardo Monzón. JO—6755

GUADALAJARA

Por la presente se cita al testigo D. Andrés Pardo Borda, con domicilio últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 59, piso primero, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tiene acordado en providencia de hoy el señor Juez de instrucción de este partido, dictada en la causa número 33 de 1925, por supuesto robo.

Guadalajara, 2 de Junio de 1926.—El Secretario, P. S., Luis Mafu.—Visto bueno: El Juez de instrucción, ilegible. JO—6753

HERVAS

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años, de un metro setenta centímetros de alzada, aproximadamente, castaño oscuro, calzado de los cuatro remos, la crin sin cortar, con rozaduras en el cuello y sin señas particulares de clase alguna; de la propiedad de Cirilo García Mateo, vecino de Guijo de Granadilla, y que el día 23 de Mayo último, sobre las once horas, le desapareció del sitio denominado Cancho Vindor, en término de dicho pueblo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás a 4 de Junio de 1926.—El Secretario, P. S., Erasto Sánchez.—El Juez Luciano de Sande. JO—6756

HERRERA DEL DUQUE

D. Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e in-

tereso de los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un jumento de siete años, molino, y otro de dos años, negro, con las cuatro extremidades sucias, de bastante talla, de la pertenencia de Severiano Paniagua Rodríguez en la noche del 19 al 20 de Mayo último, le fueron hurtadas de una cuadra en los extramuros del pueblo de Valdecaballeros, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por tal hecho con el número 33 del año actual.

Dado en Herrera del Duque a 5 de Junio de 1926.—P. E., Federico Méndez.—El Juez, Gregorio Prados. JO—6813

LEON

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 23 de Mayo último falleció en esta capital el escalatorres de nacionalidad portuguesa Fernando Castillo Miranda Lemos, de treinta años de edad, soltero, que se produjo la muerte por caída desde el balcón de un tercer piso cuando subía por la fachada de un edificio en la calle de Ordoño I, y desconociéndose el paradero de sus padres o parientes más próximos, se les cita por este medio para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento de la causa que se instruye con el número 119 del año actual sobre muerte de aquél, instruyéndoles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León a 2 de Junio de 1926. El Secretario, P. E. e I., Severo Cantalapiedra.—El Juez, Tomás Pereda. JO 6758

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a D. M. Aliaga y D. Manuel Campanas, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento, y acrediten la preexistencia en la causa que se instruye por sustracción de mercancías, entre otras, las expediciones 7.349 y 7.342, a la consignación de los mismos, con el número 107 de 1926.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente en Linares a 2 de Junio de 1926.—El Secretario, ilegible. JO—6760

LOGROSAN

D. Urbano Moreno Igual, Juez de instrucción del partido de Logrosán. Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las dos caballo-

rias que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallasen, de no justificar su adquisición ó su tenencia legítimas; y que en su caso, pongan a mi disposición en este Juzgado los semovientes, y en la cárcel de este partido judicial a los detenidos, pues así está acordado en la causa número 35 de este año, seguida por hurto de las referidas caballerías, realizado en la noche del 2 al 3 del actual en la dehesa boyal de esta villa.

Reseña de las caballerías.

Un mulo castaño obscuro, de doce años de edad, de bastante talla, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en la maza izquierda, letra P, número 6, propio de Julián Rodríguez Pachón.

Una mula parda, de ocho años, bastante lonja y cerrada de atrás, herida en el brazo izquierdo, con el mismo hierro que la anterior, y es propiedad de Antonio Fernández Morales.

Dado en Logroñán a 5 de Junio de 1926. — El Secretario, Manuel Félix Serradillo. — El Juez, Urbano Moreno Igual. JO—6761

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos de juicio universal de acreedores de D. Antonio García Baulista, se hace saber que en la Junta general celebrada en 16 de Noviembre del año último fueron nombrados primero, segundo y tercer Síndico, respectivamente, D. Juan Fresneda Casas, don Juan Vidal Barragán y D. Juan Torres del Pozo, domiciliados, respectivamente, en las calles de San Hermenegildo, 26; Alcalá, 86, y Ramón de la Cruz, 77, quienes aceptaron el cargo en 18 del mismo mes, jurando su fiel desempeño, y se previene que se haga entrega a los mismos de cuanto corresponda al concursado.

Madrid, 4 de Junio de 1926.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: El Juez de primera instancia (ilegible). JO—6767

MADRID—HOSPICIO

Don Arcadio Conde Otegui, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende el expediente promovido en concepto de pobre, a instancia del Procurador D. Luis Balbontín y Gutiérrez, en nombre y representación de D. Vicente López de la Fuente, sobre que se acuerde a favor de éste la conmutación canónica de los bienes de la Capellanía colativa de sangre, fundada por los cónyuges don Jerónimo de Prado Crespo y doña Paula López Magán, naturales de Fuencarral, provincia de Madrid, con fecha 1.º de Mayo de 1695 y 24 de Abril de 1726, porque, según el demandante, él es la persona llamada al patronato.

En providencia de este día, y por

estar adornada de los requisitos legales, se ha admitido dicha solicitud y se ha acordado de conformidad con lo ordenado en el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 17 de Abril de 1925 llamar por medio de este edicto a los que se rocan con derecho a dichos bienes que reclaman el demandante D. Vicente López de la Fuente, de sesenta y tres años de edad, natural de Fuencarral, casado con doña Manuela Crespo, con domicilio en dicho pueblo, calle del Boneto, número 6, quien manifiesta hallarse en octavo grado civil de parentesco con cada uno de los fundadores, cuya solicitud funda en dicho parentesco, a fin de que los que se crean les asiste aquel derecho a los bienes de que se trata, comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Secretaría de D. Pedro Taracena y Jontoya, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, piso principal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará al perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que además de fijarse un ejemplar en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; en el Boletín Eclesiástico de esta Diócesis, fijándose otro en la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, del pueblo de Fuencarral, así como en el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, donde radican los bienes de la Capellanía.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1926.—El Secretario, Ldo. Pedro Taracena.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Arcadio Conde. JC—161

MEDINACELI

Por la presente se notifica, llama y emplaza al procesado en la causa número 26 del año 1925, por hurto, Antonio Blanco de la Cruz, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante la Audiencia provincial de Soria a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento que, de no hacerlo, se le nombrarán de oficio, por haberse dictado auto de terminación en la citada causa.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Medinaceli, 2 de Junio de 1926.—Licenciado Vicente G. de Santander. JO—6716

OSUNA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Diego Llamas Escribano, hijo de Diego y Dolores, de veintitrés años de edad, jornalero, natural de Campillos, vecino de Sierra de Yeguas, calle Plazuela, para que

dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de este partido, o en la de Sevilla; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de Osuna o Sevilla, a disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, en virtud de sumario número 150 del año 1925, sobre estafa.

Dado en Osuna a 4 de Junio de 1925.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—El Secretario (ilegible). JO—6771

POSADAS

En virtud de providencia dictada con esta fecha en cumplimiento a ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado de instrucción de Posadas bajo el número 47 del año de 1925 por el delito de hurto, se ha acordado hacer saber por la presente al penado José García Rodríguez, natural y vecino de Hornachuelos, hijo de Juan y María, de treinta y dos años, casado, jornalero, de buena conducta, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia dictada por el Tribunal de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba con fecha 13 de Noviembre de 1925, declarada firme en la expresada causa, fué condenado como autor de un delito de hurto por valor de 500 pesetas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, si bien por auto dictado por el mismo Tribunal con fecha 12 de Abril último fué indultado de la totalidad de la pena suspendida.

Y para que le sirva de notificación en forma al referido penado, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Posadas a 5 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. JO—6817

SALAMANCA

D. Jaime de Olaortúa y Arana, Juez de instrucción de esta capital de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría judicial del que refrenda se sigue sumario bajo el número 113 del año actual, por falsedad en documento privado y estafa, en el cual, por proveído de este día, he acordado publicar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Salamanca llamando a los tenedores de los Títulos de la Deuda amortizable 5 por 100 de las series A y B, adquiridos en esta capital, desde la fecha de 24 de Abril de 1924, por valor de 50.000 pesetas nominales: así como a los tenedores

de las Obligaciones de la Sociedad general Azucarera de España números 31.304 al 31.361, ambos inclusive; del 31.366 al 31.370 y las señaladas con los números 4.844, 4.845 y 23.176, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción en el plazo de diez días para recibirles declaración sobre los extremos pertinentes, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente que haya lugar en derecho, ya que sobre la venta de dichos títulos se sigue causa criminal. Dado en Salamanca a 4 de Junio de 1926.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.—El Juez Jaime de Otaortúa. JO—5774

D. Jaime de Otaortúa y Arana, Juez de instrucción de esta ciudad de Salamanca y su partido. Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 108 del corriente año, por robo de varias alforjas y otros efectos a D. Rafael Karsenty y otros artistas de la Compañía francesa de teatro "Galas Rafael Karsenty", se cita y llama a todos ellos, cuyo actual paradero se ignora, los cuales se ausentaron desde Barcelona para Argelia (Francia), a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del sumario y otros extremos, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Salamanca a 4 de Junio de 1926.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.—El Juez Jaime de Otaortúa. JO—5775

SAN ROQUE.

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido. Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescato de lo que al final se reseña, que fueron sustraídos del sitio La Línea, del término municipal San Roque, de la pertenencia de Francisco Hernández Bañasco. Al propio tiempo se ruego la busca y defensa del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

- Una colcha amarilla.
- Dos sábanas blancas.
- Dos camisas de hombre alisadas.
- Un pantalón de lana color mojado.
- Un par de calzoncillos blancos.
- Tres camisas de señora.
- Un vestido de mujer color rosa pinesco.
- Una camisa de niño.
- Dos enaguillas.
- Dos camisas de niño.
- Un embozo blanco marcado con las letras C. C.
- Una hoja de cortina.
- Una pulsera de niña y un collar de blanco con cenefas amarillas.

San Roque, 3 de Junio de 1926.—

El Secretario judicial, P. H. Julio Fuertes.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López. JO—5780

SEVILLA—MAGDALENA.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día en sumario que se sigue por esta a Luisa Arcoz Canchoia, se ha mandado instruir al marido de dicha perjudicada, llamado Luis del Aguilá Acosta, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca, inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley. Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 2 de Junio de 1926.—El Secretario, R. H. Rafael Ballesteros. JO—5782

SORBAS.

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido. Por el presente edicto se ofrecen las acciones del sumario número 21 de este año, a Antonio López Carmona, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, sumario que fué instruido por muerte de Alonso López Heredia, padre del Antonio, ocasionada aquella por desprendimiento de una piedra, en el sitio Los Zapos, término de Turrillas. Sorbas, 4 de Junio de 1926.—El Juez, Ambrosio López. JO—5783.

SORT.

D. Juan González Corzano, Juez de instrucción de la villa de Sort y su partido. Por el presente, en méritos de lo acordado en el sumario número 5 del año actual sobre hurto de 187 pesetas, perpetrado la noche del 1 al 2 de Abril último en la posesión denominada de Barrella, de esta población, se cita para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de este Juzgado a Antonio Madrid Barrera, nombre que dió en la Administración de Automóviles de esta población Alsina-Groalls, y el de Pérez, que manifestó al Administrador de la Compañía Pirenaica, cuyo sujeto salió en el automóvil de servicio público de esta Compañía con pasaje hasta Tremp en la mañana del 2 de dicho mes y tiene los señas siguientes: de veintiocho a treinta años de edad, estatura regular, cara pequeña, afeitado, sin equipaje, se cree que es maricano, a fin de prestar declaración con apercibimiento que, de no comparecer, le pararán los perjuicios que hubiere lugar. Se cita igualmente por el mismo

término y con los mismos apercibimientos, a los propios efectos, a los tres compañeros de aquél, llamados el uno Pérez y los otros dos Campos, que en la misma mañana del 2 de Abril último salieron también de esta población en el automóvil correo en dirección a los trabajos de Seilés, ignorándose las demás circunstancias personales de los mismos. Sort, 27 de Mayo de 1926.—El Juez, Juan González Corzano.—Per mandato de S. S., Antonio Alonso. JO—6810

TARANCON.

En el sumario instruido en este Juzgado sobre hurto contra Bonifacio Ruiz Díaz de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Barajas de Melo, hoy de ignorado paradero, se ha acordado hacer saber al referido procesado, por medio de la presente, que por auto de 18 de Diciembre último se declaró terminado dicho sumario, y al mismo tiempo se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Superioridad; la Ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca, a usar de su derecho, y a la requiere, a fin de que nombre Abogado y Procurador para su defensa y representación en la citada Superioridad, prevenido de serie nombrados de oficio. Tarancón, 7 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Ricardo Segovia. V. B. el Juez de instrucción, Luis Salceda Ansó. JO—6820

VALENCIA DE ALCANTARA.

D. Germán López Bonilla, y Pienas, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente que al final se reseña, de la propiedad de José Espino Danquez, vecino de Satorn, que le fué hurtado en la noche del 29 al 30 de mayo del 1925 del pasado mes de Mayo del sitio denominado Cabecera de Cantillana, del término de Herreuela, perteneciente a este partido, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición. Reseña del semoviente. Un mulo de cuatro años, raza española, boviclanco, bragado, con el número de la Compañía El Fénix Agrícola letra P, número 13, en la grupa izquierda. Valencia de Alcantara, 4 de Junio de 1926.—El Juez, Germán López Bonilla.—El Secretario judicial, Ismael Esnarbo. JO—6796

VILLANOVARREDO.

Por la presente se cita a María Encarnación Gómez, Maestra nacional,

que ha tenido su último domicilio en San Roque de Romiera, para que el día 30 del corriente mes de Junio, a las diez, comparezca en la Audiencia de Santander, para declarar en el juicio oral sobre lesiones, contra Eloy y Eusebio Abascal, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Villacarriedo, 5 de Junio de 1926.
El Secretario, Fidel Riancho.

JO—6792

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fernando Colla Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades correspondientes, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen activas gestiones en averiguación del autor o autores de la sustracción de un billete del Banco de España, de 100 pesetas, realizada el día 20 del pasado mes, en el domicilio de su dueño, Manuel Pérez Roja, vecino de esta ciudad, dando cuenta en su caso del resultado de aquéllas, pues así lo tengo acordado en el sumario número 4 de este año, que instruyo con tal motivo.

Dado en Villanueva de la Serena a 6 de Junio de 1926.—El Juez, Fernando Colla.—Manuel Casado.

JO—6824

VINAROS

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber a Agustín Bosch Forner, residente en Buenos Aires, cuyo domicilio se ignora, que con arreglo a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal puede mostrarse parte como presunto perjudicado en el sumario número 19 del año actual, que sobre esta se instruye en este Juzgado a virtud de denuncia de Sebastián Bosch Forner, de esta vecindad, por tenerlo así acordado en providencia del día de hoy.

Dado en Vinaros a 31 de Mayo de 1926.—P. A., El Secretario, N. Morales.
El Juez, Luis de Paz.

JO—6822

JUZGADOS MUNICIPALES

BAILLEN

Don José Poyatos y Fernández, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento vigente, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, para la provisión de la misma, debiendo los aspirantes presentar, dentro de los treinta días siguientes a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de La Carolina (Jaén).

También se hace pública que el nú-

mero de habitantes de esta población es de unos 9.000 y el cargo solo tiene la retribución del arancel.

Bailén, 1.º de Junio de 1926.—El Juez, Licenciado José Poyatos.—Por su mandato, el Secretario suplente, Dimas Soriano.

JO—6794

BENATAE

Don Juan José Fernández Gallego, Juez municipal de esta villa de Benatae.

Hago saber: Que vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Orcera, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este municipio tiene 1.243 habitantes de derecho e igual número aproximadamente de hecho.

Benatae (Jaén), 30 de Mayo de 1926.
El Juez, Juan José Fernández.

JO—6834

Don Juan José Fernández Gallego, Juez municipal de esta villa de Benatae (Jaén).

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario; y en su virtud, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Orcera, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Por último se hace constar que este municipio tiene 1.243 habitantes de derecho e igual número aproximadamente de hecho.

Benatae a 20 de Mayo de 1926.—El Juez, Juan José Fernández.

JO—6835

CASTELLADRAL

Don José Serra Corominas, Juez municipal de Castelladrál.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas, al se-

ñor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace saber que esta localidad consta de 2.698 habitantes, y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia, o a la excedencia; los sueldos que se les asignen, cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutaban, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Castelladrál, 18 de Mayo de 1926.—El Juez, José Serra.—El Secretario, Juan Badia.

JO—6823

CASTILBLANCO

D. Pedro Cerezo Delgado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso libre, por haber resultado desierto el anterior concurso de traslado, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones dictadas.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias, con los documentos, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Castilblanco, 2 de Junio de 1926.—El Juez, Benito Cerezo.—Ante mí, el Secretario suplente, Prudencio Pulgón.

JO—6795

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 574 del año actual, por ofensas a la moral, contra Manuel Fernández Incógnito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Junio de 1926; el señor D. Francisco Ruiz Jarabo, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Fernández Incógnito de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Incógnito a la pena de dos días de arresto menor, treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Manuel Fernández Incógnito, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Jarabo.

Publicación.—Leída y publicada en

el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel Fernández Incógnito y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1 de Junio de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—6825

PASTRANA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Basilio Hernández Gabarri sobre hurto, aparece la siguiente

— Sentencia.—En la villa de Pastrana a 29 de Mayo de 1926; el señor don José Bachiller Reyuela, Juez municipal de la misma, ha visto el presente juicio de faltas contra Basilio Hernández Gabarri, de treinta y dos años, viudo, natural de Segovia y tratante ambulante, hoy en ignorado paradero, por hurto de una lona de carro al vecino de esta población Nemesio Jabonero Ranera, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Basilio Hernández Gabarri, a la pena de quince días de arresto menor y a las costas de este juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se mandarán a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bachiller.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Basilio Hernández Gabarri, cuyo actual domicilio se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez.

Pastrana, 5 de Junio de 1926.—El Secretario, Miguel Horche.—V.º B.º el Juez municipal, José Bachiller.

JO—6798.

PRUNA

D. José María Sánchez Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Morón de la Frontera (Sevilla), con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Igualmente se hace constar que este término municipal consta de 4.557 habitantes, y que la plaza que se anuncia está retribuida solamente por los derechos de arancel.

Y para que conste, se expide el presente por duplicado, para su inser-

ción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Pruna, 5 de Junio de 1926.—El Juez municipal, José María Sánchez.—El Secretario, José García del Corral.

JO—6829

PUENTECEBURES

D. José Antonio Blanco, Juez municipal de Puentecebusres, partido judicial de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, de nueva creación, cuyo término municipal consta de 4.585 habitantes, y correspondiendo proveerlas conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año en concurso de traslado, se hace público por medio del presente para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, cuantos se consideren con derecho a obtener tales destinos y deseen solicitarlos puedan dirigir sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Puentecebusres a 25 de Mayo de 1926.—D. S. M. Isidro Aros.—El Juez, José Antonio Blanco.

JO—6827

PUERTOLEANO

D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hace saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en éste de mi cargo contra Antonio Castillo Peña y los hermanos Antonio y Emilio Díaz Lagoutte, sobre lesiones entre sí, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

— Sentencia.—En la ciudad de Puertollano a 28 de Mayo de 1926; el señor D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal Letrado de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Antonio Castillo Peña, de cuarenta y ocho años de edad, casado, industrial; Antonio y Emilio Díaz Lagoutte, de veintisiete y veintiocho años de edad, respectivamente, solteros, artistas clownes, dedicados a la ambulancia todos, sobre lesiones a los dos primeros, en cuyos autos también es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados en este juicio Antonio Castillo Peña y Antonio Díaz Lagoutte, declarados rebeldes, a la pena de cinco días de arresto menor al primero y uno al segundo, y al pago de las costas y gastos del juicio por mitad, reservándose a los mismos su derecho en cuanto a la indemnización civil que a cada uno pueda corresponderle para que lo ejerciten independientemente de estos autos por la vía civil, ya que así no han tratado de justificarlo ni reclamado; y se absuelve libremente al otro acusado Emilio Díaz Lagoutte.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo, en cuanto a los acusados declarados rebeldes, por me-

dio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comprensivo de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que lo autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que doy fe.—Mariano Carrero.”

Y con el fin de que sirva de notificación en la GACETA DE MADRID en Puertollano a 4 de Junio de 1926.—P. S. M. Mariano Carrero.—El Juez, Pedro Fraga de Porto. JO—6797

SALARES

D. José Rando Fernández, Juez municipal de esta villa de Salares.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, que cuenta una población de 553 habitantes de hecho y 557 de derecho, y debiendo proveerse en concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes presenten en dicho plazo sus solicitudes dirigidas al Sr. Juez de instrucción del partido de Torrox.

Salares, 4 de Junio de 1926.—Por su mandato, Francisco Camacho.—El Juez, José Rando. JO—6828

VILLAVERDE DEL RIO

Don Juan Antonio Martín Palacios, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de los mismos por concurso, durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Lora del Río.

Se hace saber que esta población tiene 1.900 habitantes de hecho y 2.025 de derecho, y se calcula que esta Secretaría produce anualmente 250 pesetas.

Y para general conocimiento se publica el presente, y firmo en Villaverde del Río a 7 de Junio de 1926.—El Juez municipal suplente, Juan A. Martín.—Los hombres buenos (legibles).

JO—6830

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.